



Recibo No.: 0007386354

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KykCkjkdbfinbhF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JURIDICA DE SEGUROS DEL CARIBE S.A.S. - JURIDICARIBE S.A.S.
Nit: 900086124-9
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-218138-12
Fecha de matrícula: 23 de Mayo de 2006
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 32 A 80 A 50 Edificio Concasa
Piso 4 Oficina 403
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: abogados@juridicaribe.com
Teléfono comercial 1: 6687520
Teléfono comercial 2: 6602814
Teléfono comercial 3: 3157462152

Dirección para notificación judicial: Calle 32 A 80 A 50 Edificio
Concasa Piso 4 Oficina 403

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KykCkjkdbfinbhF

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: abogados@juridicaribe.com
Telefono para notificación 1: 6687520
Teléfono para notificación 2: 6602814
Teléfono para notificación 3: 3157462152

La persona jurídica JURIDICA DE SEGUROS DEL CARIBE S.A.S. - JURIDICARIBE S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Publica No. 890, Otorgada en la notaría 3a. de Cartagena, el 15 de Marzo de 2006, inscrita, en esta Camara de Comercio el 24 de Mayo de 2006, en el libro IX, bajo el número 48,806, del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

JURIDICA DE SEGUROS DEL CARIBE LIMITADA JURIDICARIBE LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 0020 del 24 de Octubre de 2013, correspondiente a la Junta de Socios, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Octubre de 2013, bajo el número 97,384 del libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se Transformo de sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificadas bajo la denominación de:

JURIDICA DE SEGUROS DEL CARIBE S.A.S. - JURIDICARIBE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 29 de Octubre de 2033.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1) Prestar el servicio de asesoría jurídica permanente a las empresas aseguradoras en el campo del derecho comercial, penal, civil, administrativo, aduanero, tributario y demás áreas jurídicas, especialmente lo establecido en la legislación reglamentaria del derecho de seguros; 2) Asumir la representación jurídica de las empresas aseguradoras por intermedio de profesionales del derecho en los procesos jurídicos adelantados ante autoridades judiciales, administrativas, disciplinarias y de control fiscal, y en los trámites ante centros de conciliación; 3) Asumir la representación jurídica de todas aquellas

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KykCkjkdmfbinbhf

personas que las aseguradoras le encomienden por intermedio de profesionales del derecho en los procesos jurídicos adelantados ante autoridades judiciales, administrativas, disciplinarias y de control fiscal, y en los trámites ante centros de conciliación; 4) Llevar a cabo la labor de recaudo prejudicial, judicial y extrajudicial de cartera morosa y/o de acreencias en general a favor de las empresas aseguradoras. 5) Asumir los trámites encomendados por las empresas encargadas de prestar servicios de asistencia jurídica inmediata en el lugar de los hechos derivados de la ocurrencia de accidentes de tránsitos, asesorando, orientando, y defendiendo los intereses de los conductores asegurados. En desarrollo de su objeto social, la sociedad puede celebrar o ejecutar cualquier acto o contrato conexo o complementario al desarrollo del objeto social; adquirir, gravar o modificar bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza, arrendamiento, depósito, comodato, mutuo, prenda, hipoteca, anticresis y en general a cualquier título no traslativo de dominio; celebrar contratos bancarios, celebrar contratos de sociedad o de cuentas de participación, y toda clase de operaciones o contratos con títulos valores; y en general todo acto que directa o indirectamente se relacione con el objeto. En el desarrollo del objeto principal la sociedad podrá a demás: 1-Adquirir bienes muebles o inmuebles, gravarlos, pignorarlos o enajenados o dados en arrendamiento; 2- Adquirir bienes a título oneroso con destino a enajenados de igual forma y la enajenación de los mismos; 3- El recibo de dinero en mutuo a interés con garantía; 4- La adquisición de título oneroso de establecimiento de comercio, y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionada con los mismos; 5- La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés cuota o acciones; 6- El giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos valores, así como la compraventa para reventa, permuta; 7- Realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o cualquiera otra especulación mercantil, que tenga relación con su objeto social y todas aquellas que tiendan al mejor logro de su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$10.000.000,00	10.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$10.000.000,00	10.000	\$1.000,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KykCkjkdbfinbhF

PAGADO \$10.000.000,00 10.000 \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas, prorrogable hasta la liquidación de la sociedad. El Representante Legal Suplente reemplazará al representante legal principal y podrá firmar poderes donde hayan y se aperturen agencias de JURIDICA DE SEGUROS DEL CARIBE SAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	ALEX FONTALVO VELASQUEZ DESIGNACION	C 84.069.623

Por Escritura Publica No. 890, Otorgada en la notaría 3a. de Cartagena, el 15 de Marzo de 2006, inscrita, en esta Camara de Comercio el 24 de Mayo de 2006, en el libro IX, bajo el número 48,806, del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	KAROL LUZ CARRASCAL ORTIZ DESIGNACION	C 32.937.598
---------------------------------	--	--------------

Por Acta No. 2017-09-30 del 30 de Septiembre de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KykCkjkdbfinbhF

en esta Cámara de Comercio el 08 de Noviembre de 2017 bajo el número 136,362 del Libro IX del Registro Mercantil.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TARJETA PROFESIONAL
NORIS PATRICIA COLON FARAH	C.C. 1.047.458.960	275884
VERONICA VASQUEZ GOMEZ	C.C. 1.143.352.320	255251
RUBY DAYANA JIMENEZ GOMEZ	C.C. 1.045.685.029	292792
RODRIGO ANDRES VILLALBA PEREZ	C.C.1.067.917.013	246400
JESIKA MILENA GALEANO YANEZ	C.C.1.067.908.551	273033

Que por Acta Nro. 1 del 03 de Noviembre de 2017, correspondiente a la reunión de la Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Noviembre de 2017 bajo el número 136,388 del Libro IX del Registro Mercantil, se designaron los PROFESIONALES DEL DERECHO para esta sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso.).

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TARJETA PROFESIONAL
MARIA VICTORIA BARRIOS CANTILLO	C.C. 1.047.472.498	317316
KAREN LIZZETE TORNE ANGULO	C.C. 1.047.458.535	247401
MARY ISABEL GUERRERO RODRIGUEZ	C.C. 1.047.450.519	288861
MAIRA ALEJANDRA PALLARES RODRIGUEZ	C.C. 1.082.999.646	327457
SANDY MARLOTH DIAZ MENDOZA	C.C. 1.047.471.826	324397
SAMIRA PERALTA CHAMORRO	C.C. 1.143.457.442	321763
ALBA LUZ GULFO HOYOS	C.C. 1.067.932.782	300508
DULFAY DEL CRISTO MONSALVE	C.C. 1.047.442.081	248043

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KykCkjkdbfinbhF

MUÑOZ

Que por Acta Nro. 5 del 19 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de la Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Julio de 2019 bajo el número 152,099 del Libro IX del Registro Mercantil, se designaron los PROFESIONALES DEL DERECHO para esta sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso.).

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TARJETA PROFESIONAL
KEILIN MONTERROZA OVIEDO	C.C. 1.102.867.567	331993

Que por Acta Nro. 7 del 13 de Febrero de 2020, correspondiente a la reunión de la Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Febrero de 2020 bajo el número 157,188 del Libro IX del Registro DEL DERECHO para esta sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso.).

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	MLCA CONTADORES PUBLICOS S.A.S. DESIGNACION	N 900.639.101-4

Por acta No. 0027 del 7 de Junio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Junio de 2019 bajo el número 151,519 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL	WILLIAM ARENAS CARABALLO DESIGNACION	9.102.440
----------------	---	-----------

Por acta No. 0027 del 7 de Junio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Junio de 2019 bajo el número 151,520 del Libro IX del Registro Mercantil.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Numero	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
0020	10/24/2013	Acta Junta de Socios	97,384	10/29/2013
2017-09-30	09/30/2017	Asamblea Accionistas	136,361	11/08/2017

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KykCkjkdbfinbhF

Actividad principal: 6910

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	JURIDICARIBE ABOGADOS EN SEGUROS
Matrícula No.:	09-218139-02
Fecha de Matrícula:	23 de Mayo de 2006
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Centro La Matuna Calle 32 A 80 50 Edif Concasa Of 403
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,193,251,073.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KykCkjkdmfbinbhF

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

